

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA PARA EL ESTABLECIMIENTO  
DE UN CENTRO DE EXCELENCIA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
(CETI) EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

El Gobierno de la República de la India (en adelante denominado GI), representado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, y el Gobierno de la República Dominicana (en lo adelante denominado GORD), representado por el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, como la Institución Nodal Autorizada.

**CONSIDERANDO** sus relaciones recíprocas cordiales, amistosas y de cooperación;

**RECONOCIENDO** el potencial para una amplia cooperación entre los dos países, en particular en el Área de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y su objetivo compartido de que este potencial se traduzca en iniciativas concretas;

**RECORDADO** El anuncio del Ministro Mukherjee's sobre el establecimiento de Centros de Tecnologías de Información durante el 2da. Cumbre de Ministros de Relaciones Exteriores del Sistema de Integración Centroamericano - SICA) con la República de la India que se celebró en Nueva Delhi el 10 de junio del 2008.

**HAN acordado lo siguiente:**

**1. ÁREAS DE COOPERACIÓN**

El GI proporcionará al Gobierno de la República Dominicana en el área de las Tecnologías de la Información a través de la aplicación de las siguientes medidas:

- (i) El establecimiento de un Laboratorio de Formación en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (dos aulas con capacidad para 25 estudiantes cada una).
- (ii) El suministro del material para los cursos para entrenar 600 alumnos por año, por un período de dos años.
- (iii) Contratación de un Coordinador Bilingüe del Centro y dos entrenadores por un periodo de dos años.
- (iv) El manejo cotidiano y cobertura de gastos del Centro de Excelencia de Tecnologías de la Información (CETI) incluyendo el mantenimiento, mejoramiento de las facilidades físicas, mobiliario, equipos básicos, consumibles, etc.
- (v) Identificar, proveer y pagar los salarios del equipo de apoyo técnico de la India por un periodo de dos años (aquí se incluye el Coordinador Bilingüe y los dos entrenadores).

92

## 2. COOPERACIÓN DEL GOBIERNO DE LA INDIA

Estas medidas de cooperación serán financiadas por el GI, que proveerá lo siguiente:

- (i) Equipos computacionales tales como servidores, computadoras, proyectores, y otros equipos como impresoras, escaners, fotocopadoras, fax, conexión de teléfono e Internet (LAN y Internet inalámbrico - *WiFi*), etc. - los cuales son necesarios para establecer las dos aulas con capacidad de veinticinco alumnos cada una y las oficinas de los instructores.
- (ii) Programas informáticos requeridos por el CETI para funcionar y cumplir con sus objetivos exitosamente. Esto incluye, pero no se limita, a programas como: Visual Studio 2008, JDK de Java, PHP, MySQL, etc.
- (iii) Materiales requeridos para los diferentes cursos ofrecidos por la agencia implementadora.
- (iv) Envío de un Encargado del Centro Bilingüe y de dos instructores por un período de dos años.

## 3. AGENCIA IMPLEMENTADORA

En nombre del Gobierno de la República Dominicana la institución encargada de implementar este proyecto será el Centro de Exportación e Inversión de la Republica Dominicana (CEI-RD).

## 4. COOPERACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

El CETI ofrecido tendrá que ser ubicado en las instalaciones de la Zona Franca Industrial de Santiago, y esta Zona Franca, en coordinación con el CEI-RD, será responsable de lo siguiente:

- (i) Proveer el espacio y las edificaciones para el Centro de Tecnología de la Información - las dimensiones de las instalaciones requeridas serán determinadas por acuerdo entre ambas partes.
- (ii) Infraestructura y apoyo logístico, tales como trabajo civil y eléctrico, suministro de datos de comunicación y de conexiones telefónicas.
- (iii) Identificar, proveer y pagar los sueldos del equipo de apoyo técnico y administrativo.
- (iv) Apoyo para la obtención de visas de larga duración con entradas múltiples para los Instructores.

- (v) Exención de impuestos aduanales y de cualquier otro impuesto para todos los equipos suministrados por India o un tercer país a la República Dominicana bajo lo estipulado en este Memorando.
- (vi) Exención de impuestos al personal indio enviado bajo lo estipulado por este Memorando para cualquier actividad/manejo de un Centro de Excelencia de Tecnologías de Información.

## 5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los equipos para el curso proporcionados al CEI-RD serán propiedad del gobierno receptor después de la entrega del Centro de Excelencia de Tecnologías de Información. Los Derechos de Propiedad Intelectual relativos a los productos, soluciones, documentos desarrollados o creados por la agencia Implementadora serán propiedad exclusiva del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

## 6. CONFIDENCIALIDAD Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ninguna de las partes debe, en ningún momento, enredar a ninguna tercera parte, información confidencial sobre los equipos/programa informáticos, especificaciones de los productos, informaciones financieras, documentos, material de entrenamiento etc. que se adquiere a raíz de la firma de este Memorando sin el consentimiento de la otra parte firmante de este Memorando.

## 7. ENMIENDAS

Este Memorando puede ser revisado o modificado en cualquier momento según lo decidan y lo acuerdo por consentimiento mutuo establecido por escrito las dos Partes.

## 8. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS

En el caso de que surja una duda sobre la interpretación de las disposiciones anteriormente mencionadas de este Memorando, o problemas de asuntos no descritos en el documento, ambas partes consultarán entre ellas y las acordarán de manera amigable en el espíritu del acuerdo usando la versión en inglés.

## 9. ENTRADA EN VIGOR

Este Memorando entrará en vigor en la fecha la cual el Gobierno de la República de la India habrá recibido una notificación por escrito del Gobierno de la República Dominicana informando del cumplimiento de los procedimientos internos estipulados por la ley para su entrada en vigor.

Firmado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2010, en dos ejemplares originales, en inglés y en español, siendo los textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la  
República Dominicana

Por el Gobierno de la  
República de la India

  
Eddy Martinez Manzueta  
Secretario de Estado  
Director Ejecutivo del CEL-RD



  
Shashi Tharoor  
Ministro de Estado para  
Asuntos Exteriores